



Poder Judicial de la Nación

CAMARA FEDERAL DE RESISTENCIA

Resistencia, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

VISTO:

El presente expediente registro **FRE N° 5670/2025/3/CA2**, caratulado: **"INCIDENTE DE ENTREGA DE BIENES REGISTRABLES EN AUTOS GÓMEZ, LAUTARO DANIEL POR INFRACCIÓN LEY 23.737"**, proveniente del Juzgado Federal N° 1 de Resistencia (Chaco), del que;

RESULTA:

I.- Que vienen los autos a conocimiento del Tribunal en virtud del recurso de apelación interpuesto por el Dr. Diego Sebastián Missano -en representación de Lautaro Daniel Gómez-, contra la resolución de fecha 15/09/2025 mediante la cual la Jueza de la anterior instancia resolvió no hacer lugar a la restitución del vehículo automotor marca Volkswagen Vento, dominio PIF-664.

II.- Concedido el remedio procesal incoado y arribadas las actuaciones a esta Alzada, se notifica la radicación de la causa a las partes (art. 453, 1° y 2° parte, del CPPN).

Continuando con el trámite recursivo, se agrega escrito presentado por el Fiscal General por el que manifiesta su no adhesión al recurso incoado, al tiempo que se fija fecha de presentación de un memorial sustitutivo de la audiencia del art. 454 del CPPN, de conformidad a la opción formulada por el apelante, para el día martes 28 de octubre del corriente año, a las 09:00 horas.

Consecuentemente, obra informe actuarial donde se deja constancia de la falta de incorporación al Sistema de Gestión Judicial Lex100, del memorial sustitutivo del informe oral (art. 454 del CPPN), encontrándose la Defensa técnica debidamente notificada del plazo asignado para el cumplimiento de dicha carga procesal, así como de las consecuencias de su incumplimiento.

III.- Atento lo expuesto, corresponde declarar desistido el recurso intentado, de conformidad con las pautas fijadas por el art. 454, segundo párrafo, del CPPN y en función del principio dispositivo que rige en materia impugnativa.

Por lo expuesto, el Tribunal por mayoría (art. 31 *bis in fine* del CPPN), **RESUELVE:**



Piense Antes De Imprimir. Ahorrar Papel Es Cuidar El Medioambiente



1º) DECLARAR DESISTIDO el recurso de apelación interpuesto por el representante legal de Lautaro Daniel Gómez (conf. art. 454, segundo párrafo, CPPN).

2º) COMUNICAR a la Dirección de Comunicación y Gobierno Abierto, dependiente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (conforme Acordada Nº 10/2025 de ese Tribunal).

3º) Regístrese, notifíquese, líbrese DEO al Juzgado de origen y, fecho, bajen los autos mediante pase digital.



Piense Antes De Imprimir. Ahorrar Papel Es Cuidar El Medioambiente

